

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 288 -2009-CE-PJ



Lima, 4 de setiembre de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 959-2009-CED-CSJLA/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y el Informe N° 079-2009-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Peña Blanca, Distrito San José del Alto, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, a solicitud de las autoridades y representantes de organizaciones de la referida localidad;

Segundo: La propuesta presentada se sustenta en tener población aproximada de 1,569 habitantes, comprendidos con los Caseríos Pampas del Inca, La Unión, Los Olivos, Nuevo Paraíso, La Fortaleza, San Juan de Dios, Nueva Libertad, Loma de la Cera, El Porvenir y Valle la Primavera; así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial que resuelva los conflictos que se presenten de naturaleza civil, penal, de familia y laboral, y asuntos de carácter notarial;

Tercero: El referido centro poblado se encuentra a 40 kilómetros de distancia del Juzgado de Paz más cercano ubicado en el Caserío de Cochacán, a donde se trasladan los pobladores por trocha carrozable, empleando aproximadamente una hora; asimismo, se encuentra a 150 kilómetros de la sede de los Juzgados Mixto y de Paz Letrado de la Provincia de Jaén; y aproximadamente a 650 kilómetros de la sede de la Corte Superior de Justicia;

Cuarto: Que, el Informe N° 079-2009-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye en la factibilidad de la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Peña Blanca, Distrito San José del Alto, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, Distrito Judicial de Lambayeque;

Quinto: Que, por el número de habitantes de los centros poblados a los que beneficiaría el Juzgado de Paz; teniendo en cuenta las dificultades de acceso, y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 287 -2009-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de fojas setenta y ocho a ochenta, sin la intervención de los señores Javier Villa Stein por encontrarse de licencia y Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse conformando Sala, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Peña Blanca, Distrito San José del Alto, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, Distrito Judicial de Lambayeque, con competencia además en los Caseríos Pampas del Inca, La Unión, Los Olivos, Nuevo Paraíso, La Fortaleza, San Juan de Dios, Nueva Libertad, Loma de la Cera, El Porvenir y Valle la Primavera.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribábase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




ANTONIO FAJARES PAREDES


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARIO PALACIOS DEXTRE


HUGO SALAS ORTIZ